ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	**AURA KATHERINE DIAZ PAEZ**
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL A NIVEL NACIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, VIGENCIA 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 24.999.900)**
RUBRO Y CDP	Rubro: 2.3.2.02.02.009-45-4501-4501004-202600000010141-91290.1.2.1.0.00 CDP: 2026000335 de Fecha 07/04/2026
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**PLAN DE DESARROLLO**: Melgar, Bienestar y Desarrollo para Todos 2025-2027 **PILAR:** Melgar Confía **SECTOR:** Gobierno Territorial **PROGRAMA:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana **INDICADOR:** Estrategias implementadas para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana en el municipio de Melgar. **PRODUCTO:** Capacitación a líderes comunitarios y Juntas de Acción Comunal
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA BPIN: 202600000010141**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria de Gobierno de procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL A NIVEL NACIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, VIGENCIA 2026**.**

Nuestro Plan de Desarrollo Municipal ***"*Melgar Bienestar y Desarrollo para Todos 2025-2027*",*** en su línea estratégica ***Melgar Confía*** guarda una estrecha relación con el concepto de Gobernanza Territorial, definida como la Gestión y el gobierno del territorio. Hace parte de las mismas premisas de la Gobernabilidad: Necesidad de mejor gestión gubernamental en todos los órdenes y sectores de inversión pública, mayores índices de transparencia, de legitimidad y de representatividad en los procesos y actividades de la vida pública, en la seguridad del territorio y de sus ciudadanos, en la participación ciudadana, en la formulación de políticas, entre otros. De manera particular, la gobernanza territorial tiene como objeto al territorio bajo la ambición de construir una visión compartida y consensuada sobre su futuro a partir del debate, la negociación y la deliberación entre los diferentes actores territoriales.

Que el propósito de la Secretaria de Gobierno es dirigir la formulación, ejecución y el control de las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, así como la participación ciudadana y la aplicación de la justicia y solución alternativa de conflictos, de conformidad con el marco normativo vigente.

Que el Municipio de Melgar – Tolima, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, especialmente las orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, el tejido social y el apoyo a las organizaciones comunales, ha previsto la realización del Encuentro de la Comisión Pedagógica Nacional, evento de alto impacto institucional y comunitario.

En desarrollo de los principios de transparencia y planeación consagrados en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 en lo atinente a los estudios previos exigibles en los procesos de mínima cuantía, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Melgar (Tolima) presenta el siguiente análisis de necesidad que soporta la contratación de los servicios logísticos, operativos y técnicos requeridos para la organización del Encuentro Nacional de Representantes de Juntas de Acción Comunal a celebrarse en el Municipio de Melgar, Tolima, vigencia 2026.

El Municipio de Melgar ha sido designado como sede del Encuentro Nacional de Representantes de Juntas de Acción Comunal para la vigencia 2026, evento de carácter nacional programado para realizarse durante los días 01, 02 y 03 de mayo de 2026, en el que se proyecta la participación de aproximadamente entre cincuenta (50) delegados provenientes de los diferentes departamentos del país.

El Municipio asume esta responsabilidad en virtud de la solicitud enviada por la Federación de Acción Comunal del Departamento del Tolima de fecha 05 de abril del 2026, mediante lo cual solicitan el apoyo logístico para el desarrollo del encuentro de la Comisión Pedagógica Nacional (CPN),evento l cual es de vital importancia para el país, puesto que tiene por objetivo la revisión del modelo pedagógico y la aprobación del Plan de Formación y Capacitación que regirá todos los comunales de Colombia

Las Juntas de Acción Comunal constituyen la expresión más representativa de la organización social de base en Colombia, reconocidas por la Ley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003 como organismos cívicos de primer grado, dotados de personería jurídica, cuya función esencial es la de promover el desarrollo integral y sostenible de las comunidades.

El Encuentro Nacional tiene como propósito estratégico:

- facilitar el intercambio de experiencias entre los líderes comunales del país
- promover la formación en gestión comunitaria y liderazgo social
- socializar las políticas públicas orientadas al desarrollo territorial
- fortalecer la articulación entre la acción comunal y los diferentes niveles de gobierno
- y consolidar los lazos de cooperación entre las organizaciones comunales de todo el territorio nacional.

Dada la proyección nacional del evento y el número significativo de delegados convocados, la realización del Encuentro exige la disposición de una logística integral que garantice condiciones óptimas de organización, operación y soporte técnico durante los días 1, 2 y 3 de mayo de 2026.

En atención al oficio de fecha 5 de abril de 2026, suscrito por el Presidente de la Federación Comunal del Tolima y dirigido a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Melgar — Tolima, documento que obra como soporte de la presente contratación y hace parte integral del expediente del proceso, se identificaron los siguientes servicios cuya provisión no puede ser atendida directamente por la administración municipal con su capacidad operativa interna:

"...A continuación, relaciono los detalles del evento para su correspondiente gestión:

- *Evento: Reunión Nacional de la Comisión Pedagógica CPN.*
- *Fecha: 1, 2 y 3 de mayo de 2026.*
- *Participantes: 50 delegados (representantes de 43 federaciones y de la Confederación Nacional de JAC).*
- *Estado del transporte: Ya confirmado y garantizado por el Ministerio del Interior.*

Requerimientos Logísticos Solicitados:

1. Alojamiento:

- *Viernes 1 de mayo: 35 delegados.*
- *Sábado 2 de mayo: 50 delegados.*

2. Alimentación:

- *Viernes 1 de mayo: 35 cenas.*
- *Sábado 2 de mayo : 35 desayunos, 50 almuerzos, 100 refrigerios (AM/PM) y 50 cenas.*
- *Domingo 3 de mayo : 50 desayunos, 50 refrigerios y 50 almuerzos.*

3. Estación Permanente: Zona de hidratación y servicio de café (tinto)…"

Del documento citado anteriormente, se puede concluir que los servicios requeridos para 50 personas del encuentro de la comisión pedagógica nacional (CPN) a celebrarse los días 1, 2 y 3 de mayo de 2026 son siguientes:

(i) Servicio de alimentación para un número de:
- DESAYUNOS: 85
- ALMUERZOS: 100
- CENAS: 85
- REFRIGERIOS: 150

(ii) Servicio de hospedaje para los delegados externos que requieren pernoctar, en establecimientos con las condiciones de confort, seguridad e higiene adecuadas para un evento de carácter institucional nacional;

Alojamiento Viernes 01: para 35 delegados
Alojamiento Sábado 02: para 50 Delegados

(iii) Logística operativa integral para el evento, que incluye la adecuación y montaje del salón o recinto con capacidad suficiente para el número de asistentes, equipos audiovisuales, sistema de sonido, registro de participantes, señalética institucional, material de apoyo y coordinación de agenda durante los dos (2) días de ejecución;

(iv) Personal de apoyo para la atención al público y el desarrollo operativo del evento durante los dos (2) días de actividades.

ITEM	DESCRIPCION	may-01	may-02	may-03	TOTAL
1	**ALOJAMIENTO POR PERSONA**	35	50	0	85
2	AUDITORIO CON AIRE ACONDICIONADO, ESTACION DE CAFE PERMANENTE (CAFÉ, AGUA Y AROMATICAS) INCLUYE, PC, VIDEO BEAM, SONIDO, SILLETERIA CON CAPACIDAD DE 50 A 100 PERSONAS. DISPONIBILIDAD DOS DIAS		X	X	2
	ALIMENTACION				
3	DESAYUNO	0	35	50	85
4	ALMUERZO	0	50	50	100
5	CENA	35	50	0	85
6	REFRIGERIO	0	100	50	150

El Plan de Desarrollo Municipal *"Melgar Bienestar y Desarrollo para Todos 2025-2027"*, en su Línea Estratégica *"Melgar Confía"*, Sector Gobierno Territorial, Programa Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, contempla como objetivo estratégico el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, la gobernanza territorial y el tejido social comunitario del municipio.

La realización del Encuentro de la Comisión Pedagógica Nacional (CPN) Federación de Juntas de Acción Comunal Tolima. se alinea directamente con dicho objetivo, en tanto:

- Posiciona al municipio de Melgar como referente de gestión pública participativa en el ámbito nacional;
- Promueve espacios de diálogo entre líderes comunitarios de todo el país;
- Fortalece las capacidades de las organizaciones comunales del territorio municipal mediante el intercambio de buenas prácticas; y
- Contribuye a la consolidación de políticas públicas orientadas al desarrollo territorial desde la base comunitaria.

Es función constitucional y legal de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Melgar dirigir la formulación, ejecución y control de las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la convivencia pacífica, la protección de los derechos ciudadanos, el fortalecimiento de la participación democrática y el impulso de las organizaciones de base comunitaria en el territorio municipal.

En ejercicio de esta competencia, y en atención a la designación de Melgar como sede del Encuentro Nacional, la Secretaría de Gobierno tiene a su cargo la coordinación de todos los aspectos logísticos y operativos que demanda la organización del evento, para lo cual requiere la vinculación de un operador privado especializado que cuente con la capacidad técnica, humana y logística necesaria para garantizar el éxito del encuentro.

La contratación resulta conveniente y oportuna en la medida en que:

- Permite cumplir con los compromisos institucionales adquiridos con ocasión de la designación de Melgar como sede del Encuentro Nacional, garantizando condiciones dignas y adecuadas para los delegados asistentes;
- Asegura la eficiencia, calidad y oportunidad en la ejecución del evento, aspectos que la administración municipal no puede garantizar con sus propios recursos operativos dada la magnitud y el alcance nacional del evento;
- Minimiza los riesgos logísticos y operativos que podrían afectar el normal desarrollo del encuentro y comprometer la imagen institucional del municipio ante las delegaciones de todo el país;
- Optimiza el uso de los recursos públicos disponibles mediante la contratación de un operador con experiencia acreditada en la organización de eventos similares; y
- Contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de fortalecimiento de la participación ciudadana y las organizaciones comunitarias.

De no adelantarse la presente contratación, el Municipio de Melgar no contaría con la capacidad operativa y logística suficiente para organizar adecuadamente un evento de la magnitud y alcance nacional requeridos. Lo anterior comprometería seriamente:

- El cumplimiento de los compromisos institucionales derivados de la designación del municipio como sede del Encuentro Nacional;
- La calidad en la atención a los delegados de todo el país, con el consecuente impacto negativo en la imagen institucional del municipio;
- El avance en las metas del Plan de Desarrollo Municipal vinculadas al fortalecimiento de la participación ciudadana; y
- Las relaciones interinstitucionales entre la administración municipal y las organizaciones comunales del orden nacional y departamental.

En virtud de lo anterior, se evidencia de manera clara, concreta y verificable la necesidad, conveniencia, oportunidad y legalidad de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para la prestación de servicios logísticos, operativos y técnicos requeridos para la adecuada planeación, organización y ejecución del Encuentro Nacional de Representantes de Juntas de Acción Comunal a celebrarse en el Municipio de Melgar, Tolima, durante dos (2) días de la vigencia 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009-45-4501-4501004-202600000010141-91290.2.1.0.00, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000335 expedido el 07 de abril de 2026, por un valor estimado de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($24.999.900), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO** **SERVICIO DE ALOJAMIENTO** (este hospedaje se brindará al personal, conforme las necesidades expuestas. El hospedaje debe ofrecer habitaciones individuales con aire acondicionado, en condiciones óptimas de higiene, seguridad y comodidad, con baño privado, La prestación del servicio debe estar disponible durante el Tiempo requerido por el evento.	85
2	**DESAYUNO** • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Bebida con leche (chocolate o café) • Energético (pan integral, o arepa, o galletas o pan normal) • Proteico (carne en bistec, o asada o huevos al gusto o consomé)	85
3	**ALMUERZO Tipo buffet** • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Sopa con verduras, crema y/o consome • Proteico dos carnes (pescado o pollo, o carneo cerdo) • Energético (arroz y tajadas o arroz y papa) • Verdura caliente o grano • Postre o fruta	100
4	**CENA** • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Sopa con verduras • Proteico (pescado o pollo, o carneo cerdo) • Energético (arroz y tajadas o arroz y papa) • Verdura caliente o grano	85
5	**REFRIGERIO:** Opción 1: Perro caliente 200 gramos, gaseosa 12 onzas. Opción 2 Sándwich pavo y queso 200 gramos, milo frio 12 onzas. Opción 3 Hamburguesa de pollo o carne de 200 gramos, gaseosa 12 onzas. Opción 4 Emparedado de pollo de 300 gramos, jugo natural 12 onzas	150
6	**ALQUILER AUDITORIO** ALQUILER SALON CON AIRE ACONDICIONADO, ESTACION DE CAFE PERMANENTE (CAFÉ, AGUA Y AROMATICAS) INCLUYE, PC, VIDEO BEAM, SONIDO, SILLETERIA CON CAPACIDAD DE 50 A 100 PERSONAS. DISPONIBILIDAD DOS DIAS. (SABADO Y DOMINGO)	2 DIAS

Nota aclaratoria: A continuación, se relaciona el cuadro descriptivo de los servicios a contratar, con sus respectivas especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	may-01	may-02	may-03	TOTAL
1	**ALOJAMIENTO POR PERSONA**	35	50	0	85
2	AUDITORIO CON AIRE ACONDICIONADO, ESTACION DE CAFE PERMANENTE (CAFÉ, AGUA Y AROMATICAS) INCLUYE, PC, VIDEO BEAM, SONIDO, SILLETERIA CON CAPACIDAD DE 50 A 100 PERSONAS. DISPONIBILIDAD DOS DIAS		X	X	2
	ALIMENTACION				
3	DESAYUNO	0	35	50	85
4	ALMUERZO	0	50	50	100
5	CENA	35	50	0	85
6	REFRIGERIO	0	100	50	150

La Alcaldia Municipal de Melgar Tolima, como Entidad Pública se debe orientar por principio de legalidad esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público, por lo cual se hace necesario que la administración inicie el proceso contractual para este servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL A NIVEL NACIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA, VIGENCIA 2026.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obliga a prestar integralmente los **servicios logísticos, operativos y técnicos** requeridos para la adecuada planeación, organización y ejecución del Encuentro de la Comisión Pedagógica Nacional (CPN) a realizarse a realizarse en el Municipio de Melgar (Tolima), los días 01, 02 y 03 de mayo de 2026, garantizando condiciones de confort, seguridad, higiene y eficiencia para los delegados y participantes para la vigencia 2026.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion).

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
93000000	93100000	93101700	93101701	Servicios Políticos y de asuntos Cívicos
93000000	93100000	93131600	93131608	Servicios de Suministro de Alimentos
90000000	90100000	90101700	90101700	Servicios de alimentos para eventos
80000000	80111000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y logística
80000000	80140000	80141600	80141600	Servicios de gestión de eventos

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

El desarrollo del evento demanda la provisión de servicios especializados que el Municipio no puede atender directamente con sus recursos humanos, técnicos y logísticos disponibles, tales como:

Organización y coordinación logística del evento

- Suministro de Alimentación a los visitantes
- Servicio de Hospedaje para los visitantes
- Apoyo operativo (registro de asistentes, coordinación de agenda, atención a participantes)
- Servicios complementarios necesarios para el desarrollo adecuado del encuentro

La contratación de estos servicios permite:

- Garantizar eficiencia, calidad y oportunidad en la ejecución del evento
- Minimizar riesgos operativos y logísticos
- Asegurar el cumplimiento de estándares adecuados para eventos de carácter nacional
- Optimizar el uso de los recursos públicos mediante la contratación de un operador con experiencia

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
w) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
x) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el Municipio a:

Para el cumplimiento y para suplir las necesidades anteriormente descritas se requiere:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) El contratista deberá suministrar y realizar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en las (Condiciones Técnicas ítem 3.1) del presente estudio.
b) Prestar el servicio de apoyo logístico consistente en alimentación, alojamiento, conforme las condiciones técnicas requeridas y dentro de los términos requeridos.
c) Los alimentos deben estar debidamente preparados, y cumplir con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 del 1997.
e) Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud.
f) El costo de los víveres, la preparación y cocción de los alimentos serán asumidos por el contratista.
g) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica.
h) Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de servicios.
i) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
j) Presentar informe detallado, soportado con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas.
k) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n) Presentar Certificación firmada por el representante legal indicando que la durante la ejecución dará el cumplimiento de los siguiente:
 - Uso de materiales y consumibles ecológicos o con menor impacto ambiental, como papel reciclado
 - La Implementación de prácticas que reduzcan el consumo de energía y recursos
 - compromiso para realizar una correcta recolección y disposición de los residuos generados por los consumibles de impresión (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos)

ñ) Presentar Certificación firmada por el representante legal indicando que durante la ejecución se dará cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo:
 - Exigir que el proveedor cumpla con las normativas laborales locales e internacionales, incluidas las relacionadas con salarios dignos, horarios de trabajo justos y la no discriminación.
 - Asegurarse de que no se explote a los trabajadores (por ejemplo, evitar el trabajo infantil o el trabajo forzado).
 - Promover la igualdad de género y las oportunidades para mujeres y minorías en el entorno laboral

o) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.

f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio realizara el pago del contrato mediante **UN UNICO PAGO**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro (60) Sesenta días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN.

La **SECRETARIA DE GOBIERNO**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN.

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al siguientes a la culminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado es **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 24.999.900),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN.

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 24.999.900),** dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitario de los bienes adquirir los cuales se realiza con 2 cotizaciones de proveedores del municipio, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia:

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD / MEDIDA	SEMTOL	COLDICON SERVCIOS SAS	SERVITROAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO** (este hospedaje se brindará al personal, conforme las necesidades expuestas. El hospedaje debe ofrecer habitaciones individuales con aire acondicionado, en condiciones óptimas de higiene, seguridad y comodidad, con baño privado, La prestación del servicio debe estar disponible durante el Tiempo requerido por el evento.	85	UNID	$ 160.000	$ 162.000	$ 158.000	$ 160.000	$ 13.600.000
2	**DESAYUNO** • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Bebida con leche (chocolate o café) • Energético (pan integral, o arepa, o galletas o pan normal) • Proteico (carne en bistec, o asada o huevos al gusto o consomé)	85	UNID	$ 22.000	$ 24.000	$ 20.000	$ 22.000	$ 1.870.000
3	**ALMUERZO Tipo buffet** • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Sopa con verduras, crema y/o consomé • Proteico dos carnes (pescado o pollo, o carneo cerdo) • Energético (arroz y tajadas o arroz y papa) • Verdura caliente o grano • Postre o fruta	100	UNID	$ 23.000	$ 25.000	$ 21.000	$ 23.000	$ 2.300.000
4	**CENA** • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Sopa con verduras • Proteico (pescado o pollo, o carneo cerdo) • Energético (arroz y tajadas o arroz y papa) •Verdura caliente o grano	85	UNID	$ 22.000	$ 24.000	$ 20.000	$ 22.000	$ 1.870.000

5	**REFRIGERIO:** **Opción 1:** Perro caliente 200 gramos, gaseosa 12 onzas. **Opción 2:** Sándwich pavo y queso 200 gramos, milo frio 12 onzas. **Opción 3:** Hamburguesa de pollo o carne de 200 gramos, gaseosa 12 onzas. **Opción 4:** Emparedado de pollo de 300 gramos, jugo natural 12 onzas	150	UNID	$ 14.000	$ 13.000	$ 12.200	$ 13.066	$ 1.959.900
6	ALQUILER SALON CON AIRE ACONDICIONADO, ESTACION DE CAFE PERMANENTE (CAFÉ, AGUA Y AROMATICAS) INCLUYE, PC, VIDEO BEAM, SONIDO, SILLETERIA CON CAPACIDAD DE 50 A 100 PERSONAS. DISPONIBILIDAD DOS DIAS.	1	UNID	$ 3.300.000	$ 3.500.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000
					TOTAL	$		**24.999.900**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTE DIAS (20),** tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000335 de fecha 07/04/2026, de la vigencia presupuestal 2026.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ____	**INVERSION: __X__**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	

3.4.1	Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2	Resguardos Indígenas	
3.4.3	Otros	
4.	**Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)**	$ 24.999.900
5.	**Recursos de crédito**	
6.	**Recursos propios Entidades Autónomas**	
7.	**Recursos privados/cooperación**	
8.	**Otros recursos** (FONSET)	
	TOTAL	**$ 24.999.900**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*" – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "*... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".*

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Limite mínima cuantía	$49.025.340

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, la entidad realizó la verificación de los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, específicamente el Acuerdo Marco de Precios para el servicio de Logística.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación pública, particularmente los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales solo pueden hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios durante su período de vigencia. Una vez expirado este término, dichos instrumentos pierden fuerza vinculante y no pueden ser utilizados para la celebración de nuevas órdenes de compra.

En ese sentido, la imposibilidad de acudir al Acuerdo Marco de Precios no obedece a una decisión discrecional de la entidad, sino a una limitación jurídica objetiva, derivada de la expiración del instrumento de agregación de demanda y deberá agotar el proceso de selección correspondiente de conformidad con la cuantía y los bienes que se pretenden adquirir.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de la entidad, se hace necesario adelantar un proceso de contratación por un mecanismo distinto, conforme a las modalidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En mérito de lo expuesto, se justifica la no adopción del Acuerdo Marco de Precios para servicios de logística y eventos, en tanto el instrumento disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentra vencido, procediendo la entidad a estructurar el proceso contractual correspondiente por la modalidad de Mínima Cuantía.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar
REQUISITOS TÉCNICOS	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá en la propuesta con el **precio más bajo** ofertado, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la normatividad señalada por la constitución y la Ley. De igual manera, aquellas que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales, que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
I	CAPACIDAD JURÍDICA	Valoración tabla anterior
II	CAPACIDAD TÉCNICA	Valoración tabla anterior
III	OFERTA ECONOMICA (SELECCION)	Cumple/No cumple

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para ofertar y realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente, relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Se verificará la capacidad financiera del proponente, solamente en aquellos casos en que el proceso lo requiera y justifique.
- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP. según el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA.

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

 - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.

e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
 - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.
j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 6).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

l) El Municipio consultara en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp x . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (**Formato No. 7**): "**CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**" Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.
n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml, como el de En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones** (**Formato No. 8).** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.
r) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)

s) Para todos los proponentes: Anexo 1 **Pacto de transparencia.**

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

ITEM	DESCRIPCION
1	Para todos los proponentes aportar y diligenciar el FORMATO No 02 ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS.
2	El proponente deberá demostrar mediante máximo (01) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (03) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: **A.** Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es (14.28) SMMLV **B.** Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso (Servicio de Logística). **C.** Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. -En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. -En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: •El objeto. •El valor. •Fecha de inicio. •Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor
3	CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS: del personal que realizara el manejo y loa entrega delos alimentos para ichos efectos Mínimo de dos (2) personas.
4	CODIGOS CIIU: El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar y tener registrados el código CIIU 8230.

5	**CRITERIOS AMBIENTALES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
	• Gestión adecuada de residuos, incluyendo el reciclaje de papel y otros materiales. • Uso de equipos de bajo consumo energético y con certificaciones ambientales, si están disponibles. • Manifestar su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición de los residuos generados por los consumibles de impresión (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos).	Presentar Certificación por el proveedor, indicando el cumplimiento de lo requerido firmada por el representante legal.
	CRITERIOS SOCIALES	**MEDIO DE VERIFICACION**
	Condiciones Laborales Justas: • Exigir que el proveedor cumpla con las normativas laborales locales e internacionales, incluidas las relacionadas con salarios dignos, horarios de trabajo justos y la no discriminación. • Asegurarse de que no se explote a los trabajadores (por ejemplo, evitar el trabajo infantil o el trabajo forzado). • Promover la igualdad de género y las oportunidades para mujeres y minorías en el entorno laboral.	Mediante una certificación del proveedor indicando que en la ejecución dará el cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo firmada por el representante legal.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

8.3 OFERTA ECONOMICA.

La aceptación de la oferta será a **PRECIO GLOBAL** El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, cuya sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

OBJETO:				VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $		
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**VALOR ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1						
2						
3 ...						
SUMATORIA DE LOS ITEMS						

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.3. LIMITACION A MYPIMES.

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

8.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS.

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes.

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

<table>
<tr><th></th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato.
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

Se adjunta Matriz de Riesgos

11. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	X	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**	X	**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**	X	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	X	**NO**	
CDP	**SI**	X	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	X
Planos y diseños	**SI**		**NO**	X	***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	X	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	X	**Otros** [*especificar*]	**SI**		**NO**	X

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Solicitante: **AURA KATHERINE DIAZ PAEZ** Cargo: Secretaria de Gobierno	Elaboró: **NIDIA GRACIA CASTAÑEDA** Profesional Universitaria G-09

Reviso: STEPHANIE ALEJANDRA BARRERO B.
Profesional de Apoyo Jurídico